

JÚMERO RADICADO: **134-0070-2018**
Sede o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **13/04/2018** Hora: 08:53:26.262.. Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Solicitud de Aprovechamiento de Bosque Natural con radicado No. 184-0491 del 30 de noviembre de 2015, el Señor **ALVARO GIRALDO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.528.424, solicitó ante la Corporación un **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE** en beneficio del predio con FMI 028-20838, denominado "El Viadal" y ubicado en el Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón.

Que mediante Auto con radicado No. 134-0449 del 2 de diciembre de 2015, se da inicio a un trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE DE BOSQUE NATURAL** solicitado por el Señor **ALVARO GIRALDO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.528.424, en beneficio del predio con FMI 028-20838, denominado "El Viadal" y ubicado en el Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón.

Que mediante Oficio con radicado No. 134-0002-2016 del 15 de enero de 2016, se solicita al Señor **ALVARO GIRALDO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.528.424, aclaración sobre la titularidad de los predios en los cuales se va a llevar a cabo el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE DE BOSQUE NATURAL**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que la Ley 1564 de 2012 en su artículo 317, numeral 2 establece: "*Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes*".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que desde el mes de enero de 2016 no se han realizado actuaciones dirigidas a la continuación del trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE** solicitado por el Señor **ALVARO GIRALDO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.528.424, en beneficio del predio con FMI 028-20838, denominado "El Viadal" y ubicado en el Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón, por lo que se evidencia un desistimiento tácito dentro del trámite y como consecuencia es procedente ordenar el archivo definitivo del mismo.

PRUEBAS

- Formulario de Solicitud de Información con radicado No. 184-0491 del 30 de noviembre de 2015.
- Auto de Inicio con radicado No. 134-0449 del 2 de diciembre de 2015.
- Oficio con radicado No. 134-0002-2016 del 15 de enero de 2016.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el DESISTIMIENTO TÁCITO del trámite que se lleva a cabo dentro del expediente No. 05756.06.23107

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 05756.06.23107, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto al Señor **ALVARO GIRALDO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.528.424, quien se puede localizar en el predio denominado "El Viadal" y ubicado en el Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón; teléfono: 3113078545.


En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05756.06.23107
Proceso: Archivo
Proyecto: Diana Vásquez
Revisó: Juan David Córdoba
Fecha: 05/04/2018



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente